

Precio de Suscripción

Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Peseetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'32'00

Número suelto: 1 pta.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidencia del Gobierno

1839

ORDEN de 14 de diciembre de 1957 por la que se prohíbe se hagan o reciban obsequios de Navidad para los Organismos y funcionarios del Estado.

Excmos. Sres.: Las fiestas de Navidad, que con tradicional sentido cristiano se han celebrado siempre en España han sido ocasión de regalos y obsequios que, en algunos casos, exceden de la mera demostración de afecto y fraternidad, que es característica de los días de Pascua.

Resulta, por ello, conveniente atemperar tal costumbre a la más reducida esfera familiar e íntima que de siempre tuvo, y a tal fin, con criterio de austeridad

Esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, ha dispuesto:

Queda prohibido que por los Organismos, Servicios y funcionarios del Estado, de Organismos autónomos o de la Administración Local se hagan o reciban obsequios o regalos por razón del cargo que se ocupa, aun cuando se ofrezcan con motivo de festividades tan señaladas como las de Navidad.

Lo que comunico a V.V. E.E. para su conocimiento y general cumplimiento.

Dios guarde a V.V. E.E. muchos años.

Madrid 14 de diciembre de 1957.

CARRERO

2060

Ayuntamiento de Logroño

1843

ENAJENACION DE MOTOR DIESEL «SCHLUTER»

Habiendo quedado sin efecto la primera subasta celebrada para enajenación del motor Diesel «Schluter», de tres cilindros y 150 H.P. de potencia, instalado en la elevación de aguas del río Ebro, en esta capital; de conformidad con lo determinado por el Reglamento de Contratación se habilita el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al

de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para presentación de proposiciones en los mismos términos y forma contenidos en el anuncio que para la primera subasta se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 3 de septiembre de este año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 21 de diciembre de 1957.

El Alcalde Accidental

Gonzalo García Baquero

2086

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1825

Don José María Fernández Azcona, Magistrado de trabajo de esta provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio gubernativo seguido a instancia de la Mutua Patronal Castellana contra la Empresa de esta Capital D. José Luis Soría Benito para cobro de primas de accidente de trabajo, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a la empresa deudora, por el precio de su avalúo.

Un tresillo tapizado en yute, nuevo, valorado en pesetas dos mil.

Cuyos bienes pueden ser examinados por los presuntos licitadores en el domicilio de la empresa deudora c/ Marqués de San Nicolás nº 32, donde se encuentran depositados a disposición de esta Magistratura.

El acto del remate tendrá lugar el día 17 de enero del próximo año 1958, a las doce y treinta horas en la Sala de Vistas de esta Magistratura, sita en la c/ República Argentina nº 22— 1º; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación, que los licitadores consignarán para tomar parte en la subasta el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, y que el remate podrá efectuarse a calidad de ceder.

Dado en Logroño a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

2055

Junta Local de Adquisiciones Enajenaciones de la Plaza de Logroño

1837

Concurso de adquisición de víveres y artículos

Para los meses de Enero Febrero y Marzo

Ofertas hasta las doce horas, del día 24 del mes de diciembre, en primera convocatoria y hasta la misma hora día 27 del mismo mes, en segunda.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos víveres y artículos, con destino al Hospital Militar de esta Plaza, se hallan a disposición de los concursantes en la Dirección y Administración de dicho establecimiento y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado, al Teniente Coronel Presidente de la Junta.

Logroño 20 de diciembre de 1957

2068

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1829

Aprobado por el Ayuntamiento anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para la instalación de la Casa Municipal de la Cultura en Haro en sesión del 12 de diciembre, queda expuesto al público durante 15 días en la Intervención Municipal.

Durante dicho plazo se admitirán en la Secretaría Municipal las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artº 683, nº. 1 y por las razones expresadas en el nº. 3 del artº 696 L. R. L.

Haro 19 de diciembre de 1957

El Alcalde

2076

Administración de Justicia

1705

D. Mariano Bedoya Santamaría, Oficial de la Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audien-

cia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a 22 de octubre de 1957.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, y seguidos entre partes, de la una como demandante-apelada doña Eusebia Olavegoña Larrañaga, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Berriz, la que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandados apelantes don Jesús y don Antolín Fernández Ezquerro, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Pradejón, representados en esta instancia por el procurador don Luciano J. Pérez Córdova y defendidos por el Letrado don Leandro Gómez de Cadiñanos, y como demandados apelados don Santiago Fernández Ezquerro, mayor de edad casado, industrial y labrador, y doña Josefa Fernández Ezquerro, asistida de su esposo don Carmelo Vicioso, los que no han comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre conversión de la renta de trigo a dinero: autos que piden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados don Jesús y don Antolín Fernández contra la sentencia que con fecha 31 de julio de 1957 dictó el Juez de Primera Instancia de Calahorra.

Parte dispositiva Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 31 de julio último dictó el señor Juez de Primera Instancia de Calahorra, en los autos de que este rollo dimana sin hacer pronunciamiento especial sobre las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—Fausto Sánchez.—Alberto Ortega.—José Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez Lacín.—Marcos Sacristán.—Rubricado.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y ten-

ga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño, expido y firmo la presente a 15 de noviembre de 1957.

1933

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA ANUNCIO

2045

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Arenzana de Arriba como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

REGADIO

Cereal agua eventual 1.ª 1647. pesetas. 9 17 54.
Id. 2.ª 1102. 14 14 43.
Id. 3.ª 885. 13 05 60.
Id. 4.ª 470. 3 78 59.
Cereal agua eventual y frutales, 1.ª 1511. 0 18 51.
Id. 2.ª 1231. 0 22 92.
Id. 3.ª 1137. 0 33 59.
Id. 4.ª 1019. 0 32 09.
Viña, agua evel, 1.ª 870. 0 68 24
Id. 2.ª 740. 0 58 24.
Id. 3.ª 479. 6 11 88.
Id. 4.ª 400. 7 11 77.

SECANO

Cereal, 1.ª 591 8 35 34.
Id. 2.ª 496. 20 20 79.
Id. 3.ª 282. 86 71 73,
Id. 4.ª 81. 92 9d 70
Viñas secano 1.ª 663. 5 58 40
Id. 2.ª 458. 19 78 64.
Id. 3.ª 335. 47 87 75
Id. 4.ª 303. 39 60 09
Era U.ª 791. 1 04 31
Alameda U.ª 476. 1 58 82.
Nogales U.ª 211. 0 06 64
Monte Alto U.ª 75. 0 04 79
Monte Bajo, U.ª 51. 22 81 99.
Leñas Bajas U.ª 51 6 89 42.
Erial pastos, U.ª 17. 155 93 97.

BERCEO

REGADIO

Cereal 1.ª 2083. 6 08 95
Id. 2.ª 1974. 32 43 84
Id. 3.ª 1647. 6 41 10
Cereal eventual 1.ª 1320. 66 52
Id. 2.ª 1102. 12 28 41

SECANO

Cereal tubérculos 1.ª 977. pesetas. 13 51 34.
Id. 2.ª 587. 30 77 66
Cereal 1.ª 520. 3 19 17
Id. 2.ª 496. 100 54 43
Id. 3.ª 377. 130 46 44
Id. 4.ª 164. 105 71 73
Id. 5.ª 69. 32 37 77
Viña 1.ª 663. 7 04 37
Id. 2.ª 532. 29 07 28
Frutales, U.ª 279. 2 28
Era, U.ª 520. 3 42 67.
Alameda, 1.ª 433. 6 16 34.
Id. 2.ª 389. 5 74 85
Id. 3.ª 258. 6 98 21
Erial a pastos, U.ª 21. 18 98 91.

BOBADILLA

REGADIO

Huerta U.ª 2809. 0 59 23
Cereal 1.ª 1974. 7 52 47
Id. 2.ª 1756. 9 84 31
Id. 3.ª 1429. 12 14 99

SECANO

Cereal 1.ª 615. 31 18 87
Id. 2.ª 472. 44 26 52
Id. 3.ª 187. 42 95 94
Id. 4.ª 69. 13 79 40

Viña 1.ª 792. 6 17 29
Id. 2.ª 483. 15 34 62
Id. 3.ª 355. 48 16 06
Frutales U.ª 320. 0 06 08
Alameda 1.ª 738. 2 04 40
Id. 2.ª 607. 3 08 09
Id. 3.ª 520. 51 93
Era U.ª 615. 0 68 01
Monte Bajo, U.ª 70, 2 79 89
Erial pastos U.ª 21 109 28 85
M. U. P. núm. 29'3 Por la totalidad del monte 12100

VENTOSA

SECANO

Cereal tubérculo 1.ª 847. 6 09 85
Id. 2.ª 717. 10 12 67
Id. 3.ª 457. 1 80 95
Cereal 1.ª 591. 11 21 53
Id. 2.ª 496. 46 92 05
Id. 3.ª 306. 169 13 19.
Id. 4.ª 235. 146 59 82
Id. 5.ª 81. 104 17 59
Viña 1.ª 792. 1 58 81
Id. 2.ª 663. 5 91 93
Id. 3.ª 509. 19 88 23
Id. 4.ª 329. 44 00 19
Era U.ª 591. 2 09 19
Monte Bajo U.ª 70. 12 60 55
Erial pastos U.ª 19. 110 63 66
M. U. P. 46 bis 4.000. 106 60 72
M. U. P. 46 bis 10.540. 102 12 77

Logroño 19 de diciembre de 1957,

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

1840

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público durante ocho días, el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1958 correspondiente a los términos municipales de: Cardenas y Manjarrés, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño 23 de diciembre de 1957

2078

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.ª B.ª

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

ANUNCIO PARTICULAR

1871

Extraviado por D. José Yanguas Yanguas, el resguardo de depósito señalado con los números 2 de entrada y 6115 de registro, importante 7.500 ptas, constituido en 2 de agosto 1956, para responder de las obligaciones impuestas en la concesión de un servicio de mercancías, radio de acción nacional con el vehículo LO-2582 y a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Sucursal de la Caja de Depósitos en la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y

sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 19 de diciembre de 1957

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

2061

Distrito Mienero de Zaragoza

1786

El Ingeniero Jefe del Distrito Mienero de Zaragoza,

Hace saber: Que por estar incurso en los artículos 66, 69 y 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número 3.186.—Santa Bárbara, de 105 pertenencias de lignito en término de Lagunilla de Jubera, provincia de Logroño.

Lo que se publica en este B. O. declarándose franco y registrable el terreno comprendido en el mismo, admitiéndose nuevas peticiones, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Mias, calle Canfranc, 8 durante las horas hábiles para el público, 10 a 13, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 9 diciembre 1957.

El Ingeniero Jefe

2016

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1813

Durante el tiempo reglamentario a partir de este anuncio en el B.O. de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados. Documentos que se citan:

1 Presupuesto Municipal Ordinario formado para el ejercicio de 1958.

2 Prórroga de Ordenanzas de exacciones municipales en vigor para el año 1958.

3 Expediente de Transferencias en el Presupuesto de 1957.

4 Expediente de Habilitación de Créditos número 2 en el Presupuesto de 1957.

5 Expediente de Suplemento de Crédito número 2 en el Presupuesto de 1957.

Ojacastro a 18 de Diciembre de 1957.

El Alcalde

2062

ANUNCIO

1850

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para adquisición de una casa para Ayuntamiento y demás dependencias y para construcción de un puente sobre el Najerilla y defensas del mismo, queda expuesto en

la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días que durante los mismos podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 683 núm. 1 de la Vigente Ley de Régimen Local.

Bobadilla a 22 de Diciembre de 1957.

El Alcalde

2081

EDICTO

1816

El Ayuntamiento de esta villa ha tenido a bien aprobar los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para el ejercicio 1958.

Expediente de transferencia de créditos de unos a otros Capítulos presupuesto ordinario de 1957.

Los mentados documentos quedan expuestos al público por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Turruncún, a 17 de Diciembre de 1957.

El Alcalde

2062

ANUNCIO

1776

Conforme al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, y ordenanzas correspondientes legalmente aprobadas, se tiene acordado por este Ayuntamiento, la imposición de las contribuciones especiales para las obras de la instalación del alumbrado público de las calles de la localidad.

A los efectos que determina el artículo 39 del Vigente Reglamento de las Haciendas locales, el expediente incoado al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, advirtiendo que durante el citado plazo de ocho días siguientes se admitirán reclamaciones de los interesados.

Lardero a 10 de Diciembre de 1.957

El Alcalde Presidente

1990

ANUNCIO

1822

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan del ejercicio de 1958, quedan expuestos al público durante los plazos que también se indican para que puedan ser examinados por cuantos lo estimen oportuno y presentar dentro del tiempo y forma las reclamaciones procedentes.

Padrón de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Presupuesto Municipal Ordinario. Mansilla, 10 de diciembre de 1957.

El Alcalde,

2056